DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Concordia
MUNICIPALIDAD

CONCORDIA, 24/01/ de 2.018

DECRETO Nº: 072/2.018.

VISTO que se encuentra activa y operativa la tarjeta de crédito "Tarjeta Caja Mixta" de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M., y;

CONSIDERANDO

Que la tarjeta antes mencionada representa un beneficio para los empleados municipales, ya que a través de su uso pueden acceder a diferentes productos y servicios a costos razonables y eventualmente a financiación con tasas de mercado.

Que el dictado de la norma, se efectúa en uso de la atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley Nº 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus respectivas modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la habilitación del código de descuento N° 595 en los recibos de haberes de los empleados municipales que así lo autoricen mediante el cual se retendrá a favor de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. el monto que surja del resumen que mensualmente emitirá la referida entidad, para ser utilizado en forma exclusiva para los importes correspondientes al resumen de la Tarjeta de Crédito "Tarjeta Caja Mixta".

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
a/c PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Concordia
MUNICIPALIDAD

CONCORDIA,/..../ de 2.018

DECRETO Nº:

ARTÍCULO 2°.- Establécese como fecha tope para que los listados presentados a la Dirección de Liquidaciones de la Municipalidad de Concordia sean liquidados en el mes en curso, el día 18 de cada mes.

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Liquidaciones a instrumentar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese.-

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
a/c PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA